

**0144-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y un minutos del veintidós de agosto del año dos mil dieciocho. –

**Proceso de conformación de estructuras del Partido Unidos Podemos del cantón Turrubares, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día doce de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Turrubares de la provincia San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ  
CANTÓN TURRUBARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	206510739	CESAR ANTONIO ACUÑA FERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	604580148	CRISTEL VICTORIA VEGA DURAN
PRESIDENTE SUPLENTE	114790411	KATHERINE PAOLA ARIAS DURAN
SECRETARIO SUPLENTE	207220979	LUIS EMILIO SALAZAR VINDAS
TESORERO SUPLENTE	603970791	EVELYN TATIANA DELGADO ROJAS

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	206510739	CESAR ANTONIO ACUÑA FERNANDEZ
TERRITORIAL	106330806	ELIECER ACUÑA CAMPOS
TERRITORIAL	603970791	EVELYN TATIANA DELGADO ROJAS
TERRITORIAL	114790411	KATHERINE PAOLA ARIAS DURAN
TERRITORIAL	207220979	LUIS EMILIO SALAZAR VINDAS

**Inconsistencias:** En lo que respecta a las designaciones de Henry Arias Fernández, cédula de identidad 602850525, como tesorero propietario; Jorge Manuel Acuña Fernández, cédula de identidad 112860193, como fiscal propietario; y María del Carmen Fernández Arce, cédula de identidad 900880988, como fiscal suplente; presentan doble militancia, por encontrarse

acreditados con el partido Movimiento Libertario, como tesorero propietario, fiscal propietario y secretaria propietaria, respectivamente, en asamblea del cantón Curridabat, celebrada el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete (ver auto 2068-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiséis minutos del siete de setiembre de dos mil diecisiete). Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas con la presentación de las cartas de renunciaciones, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política Movimiento Libertario, si lo tienen a bien, de lo contrario deberá el partido Unidos Podemos realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos descritos.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del tesorero propietario, fiscal propietario y fiscal suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 227 – 2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1585 – 2018